



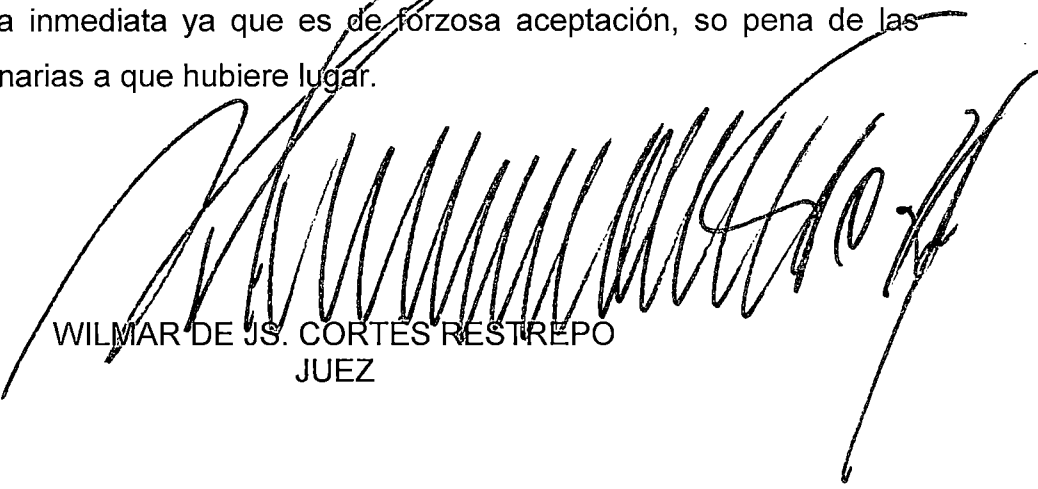
REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiséis de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00194 -00

I. De conformidad con lo normado en el inciso 2° del Núm. 2 del Art. 386 del C. G. P., se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del Dictamen Estudio Genético de Filiación que milita a fls. 67 a 69, para que, si a bien lo tienen, soliciten aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

II. De otra parte, y vencido el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, fls. 54, es viable designar Curador(a) Ad-Litem a los herederos indeterminados del causante ELKIN ARRUBLA AGUDELO, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7° del Art., 48 del C.G.P., cargo que recaerá en el Dra. MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA, quien se localiza en la Calle 36 A sur N° 45B-100, apto 102 de Enviado – Antioquia, teléfono 311 347 0885, correo electrónico: margara0109@yahoo.com; Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ